



ALCALDÍA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO

Honduras C.A.

Tel. 2754-9405

salammunicipalidad@yahoo.es

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales **TOMO 34** del año **2020**, en el **Acta N° 282**, folio **72**, punto único **#6**, del día **lunes 04** de mayo del año **2020** a las **4:00 p.m.** Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal en el lugar que ocupa el salón de sesiones y con Carácter Ordinaria; Preside el señor Alcalde Municipal **Juan José Argucta Menocal**, asistencia de los Regidores en su orden: **I Gerardo Aquilino Giménez Zelaya II Ana Meliza Amador Torres, III José Ramón Caballero Fajardo, IV Héctor Venjamín Solís, V Ronato Edil Jácome Puerto, VI Francisco Banegas**, Representantes de la Secretaria de Salud, Secretaria de Seguridad, Secretaria de Educación, Sociedad Civil, Juez de Policía, CODEM y la Secretaria Municipal que da fe de lo actuado. En vista de la Emergencia Sanitaria Nacional, La Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que le confiere la Ley y Amparada en el Artículo 12, numerales 7 y 8 de la Ley de Municipalidades, con el fin de velar por los intereses, salud y seguridad del municipio Aprueba por **UNANIMIDAD** el Protocolo para el municipio de Salamá, siguiendo siempre las disposiciones de SINAGER, quedando de la siguiente manera:

NEGOCIOS AUTORIZADOS POR SINAGER:

1. Todo negocio tendrá un horario de **atención al cliente de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.** con excepción de las Farmacias que podrán atender emergencias los días sábados y domingos y vía llamada telefónica fuera de los horarios establecidos por SINAGER.
2. Todo negocio será responsable de la bioseguridad de sus empleados (**obligatorio deberá usar mascarilla, guantes o gel**).
3. En todo negocio el cliente **deberá guardar la distancia de 1.5 metros, usar mascarilla (obligatorio)**, tener a alguien que ordene a los clientes y vigilar que se apliquen las medidas de bioseguridad.
4. **NINGÚN negocio deberá atender a niños** (solo a personas adultas que cumplan las medidas de bioseguridad, obligatorio usar mascarilla) de lo contrario será sancionado de acuerdo a la Ley.
5. Otras disposiciones establecidas por SINAGER.

SEGURIDAD

1. **Se continuará con las actividades en los diferentes retenes**, por lo tanto, cada turno será dirigido por un coordinador el que podrá tener **autonomía** y llevar un control de entradas y salidas de los ciudadanos mientras esté en las horas habilitadas respectivas a su retén (siguiendo las pautas de estas disposiciones) y respaldados por agentes de Seguridad.
2. El horario de **entrada al municipio es de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.** (a excepción de las emergencias) siempre y cuando cumpla las medidas de bioseguridad y respete el **día de circulación emitida por SINAGER**.
3. Los días **sábados y domingos queda prohibida la circulación de vehículos** y salida de personas (solo en caso de emergencia, trabajadores del campo y personas que estarán de turno en los retenes).
4. Se le podrá dar paso hacia fuera del municipio al ciudadano que por causas de trabajo, deba viajar, siempre y cuando compruebe que su salida es por causa de trabajo y retornará al municipio si es residente del mismo (Ej. trabajadores de empresas financieras).
5. **Todo ciudadano** que ingrese a este municipio de otro lugar donde hay casos de COVID-19 serán **puestos en cuarentena domiciliaria** (en su Casa de Habitación) por catorce (14) días



- consecutivos, asimismo su familia u otros si tienen contacto con ellos y **al no cumplir serán llevados al Centro de Aislamiento Temporal (CAT)** ya identificado, donde serán vigilados permanentemente por las autoridades de Salud y Seguridad, sin salida.
6. **Los ciudadanos que ingresen al municipio por puntos ciegos** (ya sea solo por un fin de semana o vacaciones), **se les dará captura y serán sancionados de acuerdo a la Ley.**
 7. **Toda persona está en la obligación de cumplir y respetar el TOQUE DE QUEDA de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., dentro de su casa;** caso contrario se le aplicará la Ley establecida (No se permitirá personas en la calle ni en las aceras).
 8. **Están prohibidas las aglomeraciones de personas en lugares públicos** (parques, iglesias, campos de fútbol, rueda de naipes, esquinas, acera de las casas, negocios, etc.).
 9. Toda persona que salga de su casa, **deberá usar obligatoriamente su mascarilla** y andar con su **identidad** (de acuerdo al número de circulación emitida por SINAGER).
 10. Los agentes de Seguridad pasarán vigilantes que se cumplan las disposiciones establecidas por SINAGER en todo el municipio.
 11. **Está terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio** (aldeas y casco urbano, bodegas, cantinas y otros) y en caso de encontrar a una persona ingrida de alcohol se le preguntará el nombre de la persona que le vendió y se procederá a decomisar el producto y cancelar el Permiso si lo tiene.
 12. Se le permitirá el acceso al municipio a las Autoridades siguientes: *Cruz Roja, Bomberos, Ejército, COPECO, SINAGER, Policía Nacional, Personal de Salud, Alcaldes Municipales, Ambulancias*, etc. siempre y cuando anden en condición de actividad laboral y cumplan con las **medidas de prevención.**
 13. **Se le permitirá el acceso a las personas que trabajan en el campo** (agricultores y ganaderos), **que realicen sus actividades diarias** y están autorizadas a salir desde las **4:00 a.m.** en adelante y regresar antes de las **5:00 p.m.**
 14. Se le permitirá el acceso a vehículos repartidores de productos y que abastecen a las bodegas, pulperías y negocios locales aplicando las **medidas de prevención**, y comprometiéndose los dueños de estas a fumigar el producto que vienen a dejar los distribuidores.
 15. Se le facilitará el acceso al ciudadano que necesite abastecerse de combustible, alimentos y **realizar trámites importantes en nuestro municipio; siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención (obligatorio deberá usar mascarilla, guantes o gel) y respete el día de circulación emitida por SINAGER de acuerdo a su número de identidad;** (máximo 2 personas por vehículo); una vez efectuado el servicio deberá retornar inmediatamente.
 16. Se permitirá el paso a los vehículos repartidores que se dirijan hacia los municipios de Jano y Guata, aplicando las **medidas de prevención** y dándole seguimiento desde su ingreso hasta su salida.
 17. **Se prohíbe que los niños realicen cualquier tipo de compras** en los diferentes negocios **o que anden deambulando en la calle**, si no se cumple este punto se llegará donde el padre, madre o encargado y será sancionado de acuerdo a la Ley.
 18. Todo ciudadano que necesite realizar trámites fuera del municipio se le permitirá el paso a realizar sus diligencias importantes en ciudades donde no hay casos de COVID-19 y a su regreso traerá un comprobante para poder ingresar al municipio; **siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención (obligatorio deberá usar mascarilla, guantes o gel y 2 personas por vehículo) y respete el día de circulación emitida por SINAGER de acuerdo a su número de identidad.**
 19. Otras disposiciones establecidas por SINAGER.

SALUD

1. El personal de **Salud y la Policía** visitarán las casas de las personas ingresadas al municipio para dar consejería y recomendar el aislamiento con las medidas de prevención que deberán cumplir obligatoriamente.



2. Todo ciudadano que necesite **asistencia médica verificada** dentro de municipio se le proveerá el paso sin protesta, aplicando las **medidas de prevención**; y dejará sus datos al coordinador del retén en el turno correspondiente, asimismo el nombre del médico que le atenderá.
3. Se atenderá a los pacientes en el Policlínico (antes Clínica Materno Infantil) bajo las condiciones de TRIAGE (Clasificación de pacientes de acuerdo a su enfermedad).
4. Todo ciudadano con trastorno respiratorio se aislará en su casa de habitación y la Secretaría de Salud le dará seguimiento.
5. Todo paciente que presente problemas de sospechoso por COVID-19, se le realizará la prueba.
6. En caso de **ciudadanos de Salamá que vayan a cita médica**, se les **facilitará el paso solo si muestran su cita respectiva**, aplicando las **medidas de prevención**.
7. El ciudadano que tenga una **emergencia** y que necesita trasladarse fuera del municipio de Salamá **debe mostrar la Referencia Médica** y podrá ir **con un solo familiar** y podrán retomar una vez que se le ha dado de alta; a estas personas se les deberá dar el seguimiento correspondiente por el ente Sanitario respectivo.
8. Todo paciente en caso de atención médica podrá ser acompañado por un solo familiar, aplicando las **medidas de prevención**.
9. Los velorios y entierros de personas que mueren por causas ajenas al COVID-19 deberán seguir el protocolo establecido por SINAGER.
10. Pedimos a la **Población Rural y Urbana ser vigilantes y comuniquen** el ingreso de personas al municipio (incluye aldeas) y más aún si viene de otros Departamentos donde hay casos, y así **realizar el procedimiento correspondiente** (aislamiento), de lo contrario la aldea quedará aislada y no podrá ingresar al casco urbano.
11. Otras disposiciones establecidas por SINAGER.

NOTA: Pedimos la comprensión de la ciudadanía con estas medidas de prevención, ya que es por el bien de la población en salvaguardar sus vidas.

Dado en Salamá, Olancho a los seis días del mes de Mayo del año dos mil veinte.
Es conforme al original.


Sagrario Melissa Cárcamo Torres
Secretaria Municipal

